

Informe 5/06 sobre el Proyecto
de Plan para la Integración 2006-
2008 de la Comunidad de
Madrid.

El Consejo Económico y Social de la Comunidad de Madrid tiene entre sus funciones la de emitir Informe sobre cualquier cuestión relacionada con la política económica y social que le someta la Asamblea, el Consejo de Gobierno o cualquier Organismo Público de la Comunidad de Madrid, según dispone el párrafo c) del artículo 4 de la Ley 6/1991, de 4 de abril, de creación del Consejo Económico y Social.

Previo debate en la Comisión de Trabajo creada al efecto, el Pleno del Consejo Económico y Social de la Comunidad de Madrid, bajo la presidencia de su titular, D. Francisco Cabrillo Rodríguez, y con la asistencia de los Consejeros y del Secretario General, en su sesión de hoy, día 31 de mayo de 2006, aprobó por quince votos a favor, ninguno en contra y una abstención, el siguiente

INFORME

INFORME 5/2006 SOBRE EL PROYECTO DE PLAN PARA LA INTEGRACIÓN 2006-2008 DE LA COMUNIDAD DE MADRID

1. Información recibida.

El texto del Plan tuvo su entrada en este Consejo el día 29 de marzo de 2006, con carácter ordinario, acompañándose al mismo Memoria de oportunidad y económica, Acta del Foro Regional de Inmigración/ Comisión Ad Hoc, Informe relativo al impacto de género, Informe de los Servicios Jurídicos, Informe de la Dirección General de Presupuestos, Informe de legalidad, Certificado del Consejo de Gobierno e Informe sobre la remisión al Consejo Económico y Social.

Posteriormente, a requerimiento de la Comisión de trabajo se enviaron, con fecha de 16 de mayo de 2006, los datos actualizados a 1 de enero de 2006 de la población inmigrante de la Comunidad de Madrid, desglosados por municipios y la evaluación del Plan de Inmigración 2001-2003, con indicación de las actuaciones desarrolladas.

El día 8 de mayo de 2006 compareció D. Gabriel Fernández Rojas, Director de Inmigración, a fin de responder a las preguntas y cuestiones planteadas por la Comisión de trabajo.

2. Contenido del Plan.

El Plan de Integración 2006-2008 se presenta como el instrumento operativo

mediante el cual la Agencia Regional para la Inmigración y la Cooperación dirigirá y coordinará todas las políticas de integración de los inmigrantes residentes en la Comunidad de Madrid, al objeto de abordar en su conjunto las necesidades de integración, vertebración y cohesión de la sociedad madrileña.

El Plan se articula en 10 áreas de actuación, 41 objetivos generales, 100 objetivos específicos y 240 medidas o actuaciones.

2.1.- Principios.

El Plan de Integración se inspira en los siguientes principios rectores:

- **Cohesión social.**- Pretende la consecución de un marco que facilite la incorporación a la sociedad de acogida, impulse la tolerancia y el respeto mutuos y favorezca la expansión de los vínculos e interrelaciones recíprocas a todos los niveles, a la vez que prevenga el racismo y la xenofobia, mientras se promueve e impulsa la interculturalidad y el respeto a la diferencia.

- **Igualdad de oportunidades.**- Procurará que cualquier medida que se tome en relación a mejorar el acceso a recursos, servicios y prestaciones por parte de la población inmigrante esté

encaminada a adoptar un tratamiento semejante y en condiciones parejas al resto de la población madrileña.

- **Corresponsabilidad.-** Busca estimular las relaciones bidireccionales y recíprocas entre la sociedad de acogida y la población inmigrada, de modo que se eviten las situaciones de dependencia, subordinación o privilegio, a fin de que el reconocimiento de deberes y derechos estimulen la responsabilidad compartida, la horizontalidad en las relaciones y la comunicación mutua.

- **Coordinación.-** Introduce un elemento de armonización de las actuaciones que llevan a cabo los distintos departamentos de la Administración Autonómica.

- **Interculturalidad.-** Supone el reconocimiento de unos y de otros como distintos pero iguales; que conviven y comparten no solamente espacios comunes sino proyectos comunes.

2.2.- Ámbitos de actuación.

El Plan de Integración contempla los siguientes ámbitos de actuación:

- **Empleo.-** Los objetivos propuestos son mejorar la información de la población inmigrante sobre el mercado laboral, mejorar sus oportunidades de formación y empleo, promover un pacto por la inmigración en la Comunidad de Madrid, así como promover el empleo regular y el empleo de las mujeres inmigrantes.

- **Vivienda.-** En este ámbito se pretende, principalmente, mejorar los recursos de acogida, promover las condiciones de habitabilidad evitando el hacinamiento y detectar los procesos de concentración de población en situación de riesgo social en barrios y municipios.

- **Educación.-** La promoción en esta área se refiere a la incorporación al sistema educativo en igualdad de oportunidades y a la consolidación de dicho modelo en el fomento de la convivencia social y la interculturalidad.

- **Servicios Sociales.-** Se pretende reforzar la atención primaria de los municipios y facilitar el acceso a las prestaciones básicas de servicios sociales a la población inmigrante, al tiempo que mejorar la atención a los colectivos de dicha población que se encuentren en situación de especial vulnerabilidad.

- **Sanidad.-** El objetivo principal es promover el acceso normalizado de la población inmigrante al sistema sanitario, a la par que mejorar la información y el conocimiento en materia de salud de dicha población. Asimismo, se pretende impulsar el conocimiento de las necesidades, en materia de consumo, de los inmigrantes.

- **Sensibilización social y opinión pública.-** Se trata de prevenir actitudes racistas y xenófobas y luchar contra comportamientos intolerantes en la sociedad madrileña.

- **Participación y gestión de la diversidad.-** El objetivo fundamental es

facilitar la integración de la población inmigrante en la sociedad de acogida, fomentando el encuentro entre ésta y la población autóctona.

- **Codesarrollo.**- Pretende potenciar el papel de la Comunidad de Madrid como agente impulsor de la vinculación positiva entre el fenómeno de la inmigración y el desarrollo.

- **Familia.**- El objeto es impulsar el conocimiento de las necesidades de las familias de los inmigrantes

- **Juventud.**- Su objetivo prioritario es la promoción de la participación social, el asociacionismo y el voluntariado juvenil, impulsando la formación de los responsables de las asociaciones en materia de interculturalidad. También pretende prevenir conflictos y la formación de bandas juveniles violentas, detectando y previniendo conflictos potenciales y las formaciones de las mismas.

2.3.- Mecanismos de seguimiento y coordinación.

El Plan establece dos niveles de coordinación:

Interna.- Es la que hace referencia a la Comunidad de Madrid como Administración responsable del Plan respecto de las Consejerías o Departamentos que intervienen. Se dirigirá desde la Agencia Regional para la Inmigración y la Cooperación que actúa como agente ejecutivo de la Consejería de Inmigración. En el marco de la Agencia y de su Consejo de

Administración, donde están representadas todas las Consejerías implicadas, se confiará a la Dirección de Inmigración el seguimiento y el control inmediato de las acciones del Plan de Integración.

Externa.- Es aquella que se refiere a la relación con otras administraciones, con las organizaciones o entidades sociales implicadas y con otras políticas llevadas a cabo por la Comunidad de Madrid.

Se ha optado por el diseño y la implementación de un sistema de seguimiento continuo que se ve reforzado por la creación de un sistema de información, que permita la transmisión de los resultados de la intervención pública por parte de las diferentes instituciones y agentes sociales implicados, de acuerdo a los criterios de transparencia, objetividad, fiabilidad, idoneidad, eficacia y eficiencia del proceso de obtención de la información.

Los resultados obtenidos se presentarán, anualmente, a la Dirección de Inmigración para su revisión y sistematización de cara a la elaboración del correspondiente Informe.

Por su parte, se contempla una autoevaluación anual gestionada por la Dirección de Inmigración y una evaluación externa, a realizar al finalizar el período de vigencia del Plan.

2.4.- Presupuesto.

El Plan tiene prevista una inversión de 4.409.538.765€ en el periodo 2006-2008.

La previsión presupuestaria, por ámbitos de actuación, estima destinar el 73% de los créditos a Sanidad, el 18% a Educación, el 3% a Servicios Sociales, un 2% a Empleo, otro 2% a Familia y Juventud, el 1% a Vivienda, el 0,54 a Sensibilización, el 0,29% a Participación y el 0,06% a Codesarrollo.

3. Recomendaciones.

3.1.- Recomendaciones de carácter genérico.

Primera.- A juicio de este Consejo, el Modelo elegido por la Comunidad de Madrid para desarrollar y evaluar las políticas dirigidas a la integración de la población de inmigrantes en nuestra Comunidad, el Plan ante el que nos encontramos, es un instrumento adecuado para la consecución de los objetivos que se persiguen y su necesaria evaluación. A través del Plan se puede alcanzar una mayor corresponsabilidad de las Consejerías implicadas en sus respectivos ámbitos, siendo más eficaces en su aplicación al estar incardinadas en el programa de actuación del Gobierno de la Comunidad de Madrid.

Segunda.- El Consejo Económico y Social considera que el Plan de Integración objeto del Informe debe incluir la valoración del anterior Plan Regional de Inmigración 2001-2003.

Tercera.- La política regional de inmigración, en opinión de este Consejo y con independencia del instrumento que se elija para llevarla a cabo, deberá

seguir siendo visible, en todo momento, para el conjunto de los ciudadanos, a fin de dotarla de la máxima eficacia. Por este motivo, el Consejo considera que se debería garantizar su continuidad, de la forma que se estime procedente y adecuada, evitando situaciones de saltos temporales como el que se ha dado entre la finalización del Plan Regional de Inmigración 2001-2003 y la presentación del Plan de Integración 2006-2008.

Cuarta.- En criterio del Consejo se debe incluir el principio de normalización entre los que rigen el Plan de Integración. Por otra parte se considera que los principios de coordinación e interculturalidad que figuran en el propio Plan deberían ser objeto de un mayor desarrollo.

Quinta.- El Consejo Económico y Social considera que es conveniente, a fin de procurar una integración efectiva, que el Plan recoja una distinción entre los inmigrantes que procedan de países pertenecientes a la Unión Europea y el resto, toda vez que aquellos gozan de la ciudadanía europea que les reconoce determinadas facilidades de acceso a la residencia y al mercado de trabajo.

Sexta.- El Consejo considera que, a los efectos de que el Plan pueda dar respuesta a las necesidades de integración de toda la población, es conveniente la realización de estudios que posibiliten el conocimiento de la inmigración en situación administrativa irregular.

Séptima.- A juicio de este Consejo, debería establecerse un calendario de

actuaciones, al objeto de conseguir un seguimiento eficaz del cumplimiento de las medidas que propone y desarrolla el Plan de Integración.

Octava.- El Consejo Económico y Social entiende que, dado el elevado porcentaje del presupuesto destinado a Sanidad y Educación en el Plan de Integración, más del 91%, sería conveniente desglosar qué parte del mismo se destina a actuaciones derivadas de la aplicación de derechos fundamentales y otras obligaciones legales, y qué porcentaje del presupuesto se aplica a actuaciones específicas que complementan a éstas, para poder hacer efectivos dichos derechos entre los madrileños de origen extranjero que, debido a esta condición, tengan dificultades de acceso a los mismos.

Por otra parte, este Consejo hace notar que existe una diferencia entre lo reflejado en el Plan y la Memoria económica que lo justifica, de alrededor de ocho millones de euros, que minora los créditos asignados a la aportación de la Consejería de Familia y Asuntos Sociales, por lo que parece necesaria su aclaración.

Novena.- El número de objetivos generales, específicos, actuaciones y medidas del Plan no se corresponden con los que se cuantifican en la documentación que se acompaña. También se observa una disparidad en la denominación que en dicha documentación se da al propio Plan, por lo que, en opinión del Consejo, es necesaria una armonización de términos y cifras que coincidan con el resultado finalmente ofrecido.

3.2.- Recomendaciones de carácter específico.

Primera.- En materia de empleo y a juicio de este Consejo, la actuación 1.2.6.4 debería modificarse en cuanto al “establecimiento de un acuerdo con sindicatos para la formación de delegado sindical en materia de mediación”, ampliándose la formación a todos los responsables de los recursos humanos en la empresa, así como a otros operadores en la información e inserción en el empleo de inmigrantes.

En la misma actuación, debe suprimirse el reconocimiento al delegado sindical en su “rol de mediador entre trabajadores inmigrantes autóctonos y empresas”, papel que no tiene reconocimiento jurídico y que puede no ejercer en exclusividad.

Segunda.- Este Consejo considera que, tanto en las conclusiones del área de empleo como en los objetivos específicos, deberían implementarse más las actuaciones en materia de formación de los inmigrantes, tanto ocupacional como continua, que sólo se enuncian en el apartado 1.2.3 y que ya se vienen realizando por la Consejería de Empleo y Mujer.

Tercera.- En lo concerniente al Capítulo de “Vivienda”, las necesidades de alojamiento de la población arrancan de la situación de precariedad económica y desorientación del inmigrante recién llegado.

En la primera fase, el inmigrante requiere el máximo grado de ayuda, que en lo posible debiera ser personalizada, ya que, las campañas informativas en páginas web o similares, en un primer momento, pudieran ser poco utilizadas.

En esta fase de extrema necesidad y urgencia, se debería reflexionar sobre la creación de residencias colectivas, con espacios privativos ajustados pero dignos, promoviendo diseños ajustados a las necesidades específicas, debiendo ser éstas un complemento al alojamiento individualizado.

Cuarta.- En materia de vivienda y a juicio de este Consejo, y tras el acceso de la población inmigrante a una fuente de ingresos regular y estable, se debiera valorar la creación de una entidad que pudiera avalar al inquilino inmigrante ante el arrendador privado o público.

Quinta.- En el ámbito educativo, y aun siendo importantes las actuaciones que se incorporan para el conocimiento de la situación de la inmigración, a juicio de este Consejo podrían complementarse con estudios sobre los conocimientos y formación que tienen aquellos, ya que se aprecian grandes diferencias entre los niveles educativos que poseen. Ello podría contribuir a individualizar y diversificar, aún más, las vías e itinerarios formativos haciéndolos más eficaces.

Sexta.- Por otro lado, en el ámbito educativo, este Consejo advierte que determinados mecanismos incorporados

a los procedimientos de escolarización, que pretenden una distribución más homogénea del alumnado inmigrante, pueden menoscabar la capacidad de elección de las familias, tanto inmigrantes como autóctonas. Merece especial mención la “reserva de puestos escolares” y las funciones atribuidas a las “comisiones de escolarización”. Por ello, recomienda una revisión del procedimiento en su conjunto y de estos mecanismos en particular, de forma que se logre un mayor respeto a la libertad de elección de educación y de centro educativo.

Séptima.- La información a las familias y al propio alumnado acerca de las distintas posibilidades y opciones educativas y de centros de enseñanza, es fundamental para la más correcta escolarización y educación del alumnado. Buena prueba de ello son las estadísticas oficiales sobre distribución del alumnado nacido en España pero hijo de inmigrantes. Por ello, este Consejo considera necesario que el Plan enfatice los mecanismos de información sobre educación dirigidos a la población en general y a la población inmigrante en particular.

Octava.- Como queda acreditado en la información contextual incluida en el área de actuación de educación, la gratuidad de las enseñanzas y de los centros educativos es un instrumento capital para propiciar un correcto ejercicio del derecho de elección de las familias, sean o no inmigrantes, y con ello, una mejor escolarización y distribución de la población. Por ello, este Consejo recomienda

que se avance en la gratuidad de las enseñanzas que, aun siendo no obligatorias, inciden indudablemente en la integración y formación de esta población. Es el caso del primer ciclo de educación infantil, de la formación profesional específica de grado medio y superior, y del bachillerato. La extensión de los conciertos educativos a estas enseñanzas impulsaría una mayor distribución de este colectivo.

Novena.- A juicio de este Consejo es positiva la integración del concepto de

codesarrollo en la política madrileña de inmigración.

El codesarrollo debería centrarse en un intercambio de actuaciones que favorezcan los intereses de las partes implicadas, así pues entendemos que los objetivos y acciones deberían ser consensuadas con los agentes sociales. Asimismo parece oportuna la constitución de un Grupo de Trabajo de Codesarrollo en el seno del Consejo de Cooperación al Desarrollo en la Comunidad de Madrid.

VºBº Francisco Cabrillo Rodríguez.

PRESIDENTE.

Julián González Cid.

SECRETARIO GENERAL.

VOTO PARTICULAR DEL GRUPO SINDICAL AL INFORME 5/2006 SOBRE EL PROYECTO DEL PLAN PARA LA INTEGRACIÓN 2006-2008 DE LA COMUNIDAD DE MADRID

El Grupo Sindical del Consejo Económico y Social de la Comunidad de Madrid quiere poner de manifiesto su desacuerdo y consecuentemente su voto negativo al Informe 5/2006 sobre el Plan para la Integración 2006-2008 de la Comunidad de Madrid, remitido por el Gobierno regional a este Consejo, tanto por como se ha tramitado el mismo dentro del Consejo como por las recomendaciones que el Informe contiene. Consecuentemente, el Grupo Sindical emite un voto particular.

La primera cuestión son las consideraciones que merece el proceso de elaboración del Informe. A pesar de la coincidencia de todos los grupos sobre la complejidad del análisis del Plan, como demuestra que después de 10 reuniones mantenidas sólo se trató en profundidad las cuestiones generales llegando a un consenso sobre las mismas, no fue posible continuar con el análisis detallado de las políticas sectoriales incluidas en el mismo. Se impuso el cierre del grupo de trabajo a instancias de la Conserjería, trasladada por el Presidente y acatada por los expertos designados por el Ejecutivo Regional y por el Grupo Empresarial.

Provocando estas prisas una situación inaudita en el seno del Consejo, que los Grupos Empresarial y de Expertos que

habían posibilitado la aprobación del documento por mayoría en el Grupo de trabajo y en la Comisión Permanente presentara enmiendas hasta desfigurarlo. Dándose, además, la paradoja que la misma persona que presentaba el dictamen para su aprobación, presentara las enmiendas de su modificación.

A pesar del planteamiento de distintas cuestiones de orden para evitar dicho dislate, no se tuvieron en cuenta por el Presidente, justificándose en el acuerdo de las enmiendas presentadas por el resto de expertos y del Grupo Empresarial.

Por todo ello, este Grupo Sindical considera que se cambian las reglas de juego, se hurta el debate al grupo de trabajo sobre los planteamientos presentados y, nuevamente, se somete a una nueva burla al papel institucional de este Consejo, cada vez más devaluado en esta última etapa.

Tras esta explicación al Consejo de Gobierno, receptor del presente informe alternativo, de estos nuevos avatares acaecidos en el Consejo que deben ser sumados a los sucedidos anteriormente y que son de sobra conocidos, este Grupo Sindical expone inicialmente sus recomendaciones al Plan de Integración

y posteriormente da respuesta a las enmiendas de adición presentadas por el Ponente del Grupo de Trabajo.

Consideración previa

El Grupo Sindical al analizar el plan ha constatado la existencia de una disfunción metodológica muy evidente; el análisis de la realidad migratoria madrileña y las propuestas para su gestión no se corresponden, por lo que no servirá como herramienta administrativa para conseguir la integración efectiva, que las organizaciones sindicales representativas consideramos necesaria.

Consideraciones Genéricas

Primera.- El Plan de Integración objeto del Informe debía haber incorporado una evaluación del anterior Plan Regional de Inmigración 2001-2003 y los resultados obtenidos por el mismo servir de fundamento para al elaboración del actual.

Segunda.- La política regional de inmigración, con independencia del instrumento, deberá ser efectiva y eficiente en todo momento y conocida para el conjunto de los ciudadanos. Y además se debería garantizar su continuidad. Consideramos que se han perdido 2 años y medio, un tiempo muy importante (correspondiendo con el Proceso de normalización) para dinamizar la política en integración.

Tercera.- Entre los principios rectores de este plan no se recogen dos, que

consideramos esenciales el de Normalización y el de Responsabilidad Pública de su gestión. Tampoco de se desarrollan los de Interculturalidad y Coordinación.

Cuarta.- Los datos expuestos presentan a los ciudadanos de la UE como población extranjera. Esto no parece adecuado, ni legal ni metodológicamente, sería necesario hacer una discriminación analítica entre ambos grupos. Aunque todos fuesen inmigrantes económicos, según gocen o no de la protección de la ciudadanía europea, tienen un acceso legal muy diferenciado a la residencia y al mercado de trabajo en España.

Quinta.- A los efectos de que el Plan pueda dar respuesta a las necesidades de integración de toda la población, es necesaria la realización de estudios que faciliten el conocimiento de la inmigración, sea cual sea su situación administrativa.

Sexta.- La ausencia de un calendario de actuaciones impedirá un seguimiento eficaz del cumplimiento de las medidas propuestas. Este es un déficit especialmente significativo para un Plan que se encuentra en ejecución desde enero, y muy cercano al proceso electoral autonómico en la Comunidad de Madrid.

Séptima.- Es preciso desglosar qué parte del presupuesto se destina a actuaciones derivadas de la aplicación de derechos fundamentales y otras obligaciones legales y cuál se aplica a facilitar el acceso a estos servicios para aquellos

madrileños de origen extranjero que, debido a esta condición, tengan dificultades para su plena integración.

La Memoria económica resulta confusa al afirmar que el Plan tiene un presupuesto total de 4.417.419.772 euros y casi de inmediato afirmar que “en el Plan se han cuantificado todas las medidas que implican gastos, incluidos aquellos previstos en otros Planes específicos de la Comunidad de Madrid o de otras Administraciones Públicas” .Aportando únicamente la Conserjería de Inmigración el 2,36% del total del presupuesto anunciado.

Una vez más, el Ejecutivo Regional anuncia un Plan con dotación económica que únicamente se dedica a imputar el gasto de toda su administración al mismo sin realizar un serio esfuerzo presupuestario para abordar el problema que pretende solucionar, estando por tanto más ante una operación de imagen.

Se da la paradoja de que el gasto que suponen los inmigrantes aumentará por el simple hecho de que aumente el número de estas personas que están entre nosotros, sin que haya habido un incremento presupuestario real, o puede producirse el efecto contrario que pese a aumentar el número de personas desplazadas hasta Madrid, no se incrementa el gasto para atenderlas porque la asignación presupuestaria se ha establecido artificialmente en una cantidad fija, de hecho esto es lo que explica que sea pertinente la misma memoria económica para los 780.852 ciudadanos extranjeros

que había en octubre de 2006, que para los 949.354 que se contabilizaban en diciembre del mismo año.

Octava.- Es especialmente preocupante que la atención a la población de origen inmigrante se haya basado en los últimos años en la creación y el mantenimiento de una red cuya gestión es, principalmente, privada y financiada con fondos públicos. No se ejecuta ninguna actuación directamente por la Administración, como un servicio público necesario, sino en todos los casos mediante organizaciones privadas interpuestas. Todas ellas, supuestamente, sin ánimo de lucro, pero con una importante presencia en el mercado madrileño de servicios de proximidad y atención personal

Consideraciones específicas

1- En materia de EMPLEO

Los responsables de elaboración del plan admiten que no han tenido todas las fuentes de información relativas al mercado de trabajo de Madrid, porque el Gobierno regional no tiene datos propios sobre inmigración laboral y empleo

El diagnóstico reconoce que los trabajadores extranjeros se concentran en determinados sectores y niveles profesionales, que requieren baja cualificación profesional y uso intensivo de mano de obra. Asimismo se reconoce el peso específico que tiene en la economía madrileña el servicio doméstico, los servicios personales y la limpieza industrial que feminizan la fuerza de trabajo en

Madrid. Otros análisis realizados por la propia Administración autonómica confirman las diferencias salariales desfavorables de los trabajadores de origen extranjeros respecto a los nacionales.

En este contexto la recomendación que ha propuesto el Grupo empresarial, ha incorporado el Informe donde se cuestiona el papel de los delegados sindicales en el ámbito laboral, es impropia de esta Institución y descalifica todo el informe. Tal y como están las cosas, a la patronal sólo le preocupa reformar una actuación específica de las 240 propuestas por el Plan. Aquella que se refiere al papel fundamental que pueden desempeñar los delegados sindicales como mediadores interculturales en el lugar de trabajo.

El grupo Sindical considera que del análisis que realiza el documento del Plan, se requeriría intervenciones administrativas más comprometidas con el Derecho del Trabajo y la justicia social. Por ello, se recomienda:

1.1- Conseguir la colaboración de la Administración autonómica con la Administración Central, en materia de Inspección de Trabajo y Seguridad Social, prevista en la legislación, para la lucha contra el fraude en la contratación, el control del empleo irregular y la discriminación en las condiciones de trabajo.

1.2- Implicar al Servicio Regional de Empleo en la orientación, inserción, y formación laboral de los trabajadores extranjeros, hasta convertirlo en el referente

para la mediación en el empleo de estos trabajadores.

1.3- Crear un servicio público de acogida integral e información, orientación y acompañamiento, en los momentos iniciales de incorporación al mercado de trabajo, evitando así la exclusión social.

1.4- Universalizar de los programas para la conciliación de la vida familiar y laboral.

1.5- Promover la prevención de riesgos y la salud laboral, como aspectos fundamentales para la plena integración.

1.6- Incluir medidas para la integración laboral de la población inmigrante que alcanza los 18 años sin contar con ningún referente laboral.

1.7- Posibilitar el acceso de familias migrantes a entornos de escasa población, garantizando el principio rector de igualdad de trato y oportunidades, que informa todos los Proyectos de Desarrollo Local.

1.8- Diseñar mecanismos periódicos, medición del impacto de las medidas adoptadas, seguimiento y evaluación de las mismas

1.9- El Plan no hace un análisis que consideramos imprescindible sobre la economía sumergida, que en Madrid representa el 23% del PIB, y por lo tanto ignora las condiciones de trabajo que soportan un número importante de trabajadores autóctonos y foráneos y en

especial estos últimos, cuando se encuentran en situación administrativa irregular.

2- En materia de VIVIENDA.

El procedimiento del Contingente ha puesto en evidencia, a lo largo de estos cuatro últimos años que muchos trabajadores llegan, totalmente despistados, cuando no engañados, creyendo que van a tener alojamiento accesible, o algún sistema de acogida y acomodación inicial que les oriente y ayude en los primeros momentos. Establecer esta obligación de acogida por parte de los empleadores, con la implicación directa de las Administraciones y de los agentes sociales, ha sido una de las reivindicaciones desde que se aprobó el Contingente 2002.

Hasta ahora esta necesidad se está cubriendo con actividades confusas por parte de la Administración regional y de algunos empleadores, utilizando organizaciones interpuestas, que tienden a hacer más dependientes aún a los trabajadores recién llegados en aspectos como vivienda, movilidad, sanidad y otros servicios. El Plan no ayuda a superar esta situación, no aporta nada nuevo ni en su Objetivo General 2.2, ni en las actuaciones de la 2.2.1.1 a la 2.2.2.4 de la Memoria económica, no hace ninguna referencia a las obligaciones que adquiere el empleador al respecto.

La recomendación que realiza el Informe en esta materia no sólo es injustificable,

sino que se escora hacia la segregación xenófoba. Si se tiene en cuenta por el Gobierno, asistiremos en Madrid, a la construcción, en el mejor de los casos, los famosos “barracones” para “trabajadores invitados” que sufrieron los españoles emigrados a Centro Europa en los años 60 a 80. En el peor, a otro tipo de concentraciones.

El acceso de los inmigrantes a un bien tan escaso como es la vivienda en Madrid, tiene las mismas dificultades que el resto de vecinos, todas ellas relacionadas con la subida artificial de los precios para la adquisición y para el alquiler. Actualmente se fija el esfuerzo de accesibilidad en torno al 60% de la renta familiar, muy lejos del 30% que sería lo deseable.

El Plan reconoce que ante esta situación se debe “actuar de forma integral sobre el ámbito de la vivienda, con el objetivo de garantizar que todas las personas tengan la posibilidad de iniciar un proyecto de vida basado en la constitución de un hogar propio”, pero no articula ninguna propuesta efectiva para llevar a cabo tales políticas.

La vivienda que es una herramienta fundamental para conseguir la integración social se ha convertido en Madrid en un recurso para acumulación especulativa de riqueza, perdiendo su valor de uso social, esto dificulta la integración plena de los ciudadanos con menor poder adquisitivo.

Se propone:

2.1- Una observación específica y sistemática de la situación de la vivienda, con los indicadores utilizados (régimen de tenencia, tamaño, número de personas, precios, zonas, proyectos de compra) y con otros, más significativos, y de los que el Plan no se ocupa, como son: sistemas de financiación, movilidad profesional, deslocalización industrial y de servicios, legislación y reglamentación del uso del suelo, competencias territoriales, grupos de presión...

2.2- Fijar estrategias innovadoras y de coordinación de las Administraciones entre sí, y con los sectores económicos y sociales más representativos y con capacidad de intervención en el sector, para alcanzar unos resultados con impacto positivo, tanto en la inmediatez del problema, como a medio y largo plazo.

2.3- Si de verdad se quisiera incidir en el mercado de alquiler hace falta mejorar la oferta de vivienda de protección pública frente al afán depredador de los especuladores inmobiliarios en Madrid, en todo caso en nuestra Comunidad es preciso potenciar un parque público de vivienda en alquiler para todos los ciudadanos madrileños con menor capacidad de renta sin distinciones.

3- En materia de EDUCACIÓN.

El Informe del CES opta en una de sus recomendaciones por un tratamiento “a priori” etnocentrista, “se aprecian grandes diferencias entre los niveles educativos que poseen”, no sabemos con quien son las diferencias si entre los

inmigrantes o con respecto a los autóctonos. No sabemos porque han de ser evaluadas especialmente, como si todos los trabajadores extranjeros tuviesen que entrar en itinerarios formativos dada su situación personal.

Asimismo, en otra de sus recomendaciones se afirma, en un nuevo deslizamiento xenófobo, que “una distribución más homogénea del alumnado inmigrante, puede menoscabar la capacidad de elección de las familias”, la presencia de alumnos de origen extranjero no representa ningún problema para el sistema educativo, de hecho los colegios privados subvencionados o no, escolarizan a la inmensa mayoría de alumnos procedentes del “primer mundo” claro que sus familias no pueden ser consideradas como “inmigrantes económicos”.

El problema radica en que los colegios concertados deberían hacer efectiva la reserva de plazas fijadas para cada curso académico. Los mecanismos de disuasión para que los alumnos inmigrantes no acudan a los centros concertados son de lo más diverso, desde el ideario confesional del centro, pasando por el precio del comedor hasta las actividades extraescolares obligatorias y muy costosas. Pero el principal obstáculo para la distribución equilibrada del alumnado inmigrante es la alta ratio de ocupación en las aulas de Centros Concertados, que les permite establecer limitaciones en el proceso de admisión al haber siempre plazas insuficientes en relación a las peticiones. Creemos imprescindible, como mecanismo de

control sobre estas prácticas perversas, establecer una reserva de plazas en todos los colegios de Madrid sostenidos con fondos públicos, a principio de cada curso, con el propósito de mantener unas 10.000 plazas para los alumnos, en su mayoría inmigrantes, que se incorporan a lo largo del año escolar, en condiciones de igualdad en cualquier centro, el que mas convenga con los criterios de escolarización generales establecidos

También el Informe incorpora recomendaciones que, en realidad, lo que proponen es incidir aun más en la campaña mediática de desprestigio de la enseñanza publica por parte de los responsables educativos madrileños, en lugar de potenciar la inversión en los centros educativos propiedad de todos para hacer real y efectiva la libertad de elección, sin condiciones de calidad similares no hay libertad. Se trata de utilizar la inmigración como excusa para reclamar nuevas oportunidades de negocio. Se infravalora y se deteriora la enseñanza pública, para hacer más necesaria y única la enseñanza privada

El Plan reconoce que los Centros públicos asumen la escolarización de un 75% de los alumnos de origen inmigrante, mientras que los Centros concertados sólo escolarizan un 25%, y que esta proporción se ha mantenido a lo largo de los últimos años. Pero no propone ninguna actuación administrativa para la distribución equilibrada del alumnado entre todos los centros soportados con fondos públicos, como sería conveniente, para evitar la aparición de conflictividad en

las aulas y estereotipos por parte del alumnado, del profesorado o de las familias.

Se recomienda:

3.1- Un incremento de las plantillas de los centros públicos, tanto de personal docente como de administración y apoyo. Una distribución ajustada a las necesidades reales de cada centro escolar, teniendo en cuenta el reto pedagógico y la riqueza cultural que aporta la presencia de culturas tan diversas en el sistema educativo madrileño.

3.2- La convivencia escolar en la diversidad, va a permitir una convivencia social más dinámica dentro y fuera de la escuela, por eso es importante adaptar el sistema escolar a las nuevas demandas relacionadas con el respeto mutuo entre los miembros de la comunidad educativa.

3.3- Es imprescindible que se respete la normativa vigente en materia de escolarización, y que cada curso escolar se haga efectiva la reserva de plazas prevista para todos los colegios, públicos y concertados. Además de negociar las modificaciones oportunas que contrarreste el actual desequilibrio en la escolarización del alumnado, en la línea acordada en el apartado 1.4 del Acuerdo para la mejora de la Calidad Educativa suscrito el 9 de Marzo de 2005.

4- En materia de SERVICIOS SOCIALES.

Al igual que en Áreas anteriores se parte de un hecho contrastado “Las

necesidades detectadas entre la población inmigrante por parte de los servicios sociales municipales no se diferencian, significativamente, de las necesidades detectadas entre la población autóctona”. Pero a continuación se refieren aquellas circunstancias que, a pesar de todo, justifiquen la intervención específica del Gobierno regional en una tarea administrativa tan delicada y que debería ser ejercida de forma muy próxima a los administrados, es decir por los Ayuntamientos.

Se recomienda:

4.1- Mejorar las dotaciones personales y técnicas de los Servicios Sociales Municipales de base (SSM), y darlos a conocer como servicio de acceso universal, aunque eso suponga transferir recursos presupuestarios del Gobierno regional, de forma pactada a los Ayuntamientos, sobre todo a aquellos que se comprometan en políticas activas de inserción socio-comunitaria de sus vecinos de origen extranjero.

4.2- Transferir e integrar los CASI (Centros de Atención Social a los Inmigrantes) y el resto de servicios específicos para la población de origen extranjero, recogidos en el Plan, en los servicios sociales de los Ayuntamientos.

4.3- Los servicios sociales no específicos¹ recogidos por el Plan permiten concluir, también a los redactores del Plan,

que “se debe atender a la población inmigrantes sin que se creen itinerarios muy diferenciados o contrapuestos en el ámbito de la atención social respecto a la población autóctona”. Por lo tanto también deberían transferirse a los municipios y la Administración autonómica en consecuencia, debería iniciar las negociaciones interadministrativas al respecto.

5.- En materia de SANIDAD.

Esta área debería denominarse Salud, dado que este concepto tiene un carácter mas global que “Sanidad”, pues aquel se refiere no sólo a la ausencia de enfermedad, sino a todas aquellas medidas y actuaciones encaminadas a conseguir “un estado de completo bienestar físico, mental y social”, como la OMS propone. Este nivel de salud es lo que se trata de conseguir, para autóctonos y foráneos, y no sólo facilitar el acceso de estos últimos al sistema sanitario, que es lo que propone muy limitadamente el Plan.

Parece curioso que no se hayan detectado necesidades sanitarias y de salud relacionadas con la dependencia personal por discapacidad y por ancianidad, puede ser porque no se manifiesten o porque no se haya fijado la atención de los analistas en estas situaciones, que desde luego en la realidad se producen, lastrando la calidad de vida de muchos trabajadores extranjeros y sus familias.

¹ Objetivo operativo 3 del Fondo Social Europeo, Programa ADROS, Rentas Mínimas y Proyectos de integración.

Se considera absolutamente necesario dotarse de recursos humanos suficientes, y adecuadamente formados, para superar las dificultades que tiene la población madrileña por razón de su origen, cultura o creencia religiosa en el cuidado de su salud y el acceso al sistema sanitario.

6. En materia de SENSIBILIZACIÓN Y OPINIÓN PÚBLICA.

El Plan se propone realizar la sensibilización con diversas entidades y organizaciones. Sin embargo, obvia a los agentes económicos y sociales y parece decantarse por otros actores, mas afines a la propia Administración. Es imprescindible cambiar esta orientación y buscar cooperantes más efectivos en la labor de acercamiento, sensibilización e intercomunicación entre los grupos sociales que se pretenden acercar entre si.

En este sentido las organizaciones sindicales, entre otros, han acreditado su capacidad para actuar como agentes en la sensibilización relacionada con la inmigración y otros asuntos de interés social.

7- En materia de COORDINACIÓN Y SEGUIMIENTO.

Mas allá de las reuniones formales del Consejo de Administración de la

Agencia para la Inmigración, no existen mecanismos de coordinación efectiva entre las Consejerías autonómicas, ni con las otras dos Administraciones (Local y Estatal). Carencia, esta última, especialmente grave cuando hay que intervenir en cuestiones como la vivienda, la educación y la sanidad absolutamente sentidas por los trabajadores extranjeros y sus familias desplazados hasta Madrid, y en las que estas administraciones tienen tanto que aportar.

El Gobierno regional no puede seguir ignorando a los Ayuntamientos, que son los agentes reales de integración social y ciudadana

Se recomienda que los Ayuntamientos tengan presencia en el Consejo de Administración de la Agencia para la Inmigración.

Igualmente, se propone establecer una Comisión de Seguimiento y Evaluación competente en las acciones que desarrolle el Plan e integrada por las tres Administraciones y los agentes sociales.

Madrid a 31 de mayo de 2006

Fdo. Jaime Cedrún López
PORTAVOZ CCOO EN EL CES.

Fdo. Carmen López Ruiz
PORTAVOZ UGT EN EL CES.

Informes 2006

Informe 1/2006 sobre la Situación Económica y Social de la Comunidad de Madrid en 2005 (Libro+ CD+ Resumen Ejecutivo) (En preparación)

Informe 2/2006 sobre la Negociación colectiva en la Comunidad de Madrid en 2004 y avance de 2005. Cuadros estadísticos de los resultados definitivos de los convenios colectivos de 2003 (Libro+ CD) (En preparación)

Informe 3/2006 sobre la Situación de los Accidentes de Trabajo con baja en la Comunidad de Madrid en 2003-2004. (Libro+CD) (En preparación)

Informe 4/2006 sobre el Proyecto de Decreto de aplicación de la Ley 28/2005, de 26 de diciembre, de medidas sanitarias frente al tabaquismo y reguladora de la venta, el suministro, el consumo y la publicidad de los productos del tabaco, en la Comunidad de Madrid.

Informe 5/2006 sobre el Proyecto de Plan para la Integración 2006-2008 de la Comunidad de Madrid.

